TEMA 2: ACCIDENTES DE TRABAJO



de Cádiz

Índice

- Introducción
- Concepto de Accidentes de Trabajo
- La Enfermedad profesional
- Tipos de accidentes de trabajo
- Costes de los accidentes

OBJETIVOS

- Describir los daños derivados del trabajo: accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Distinguir entre patología inespecífica y específica del trabajo.
- Conocer qué se considera un accidente de trabajo y los diferentes tipos que se pueden presentar.
- Establecer la teoría de la causalidad.
- Diferencias entre los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.
- Conocer los conceptos de accidente de trabajo y enfermedad profesional en el régimen Especial de los Trabajadores Autónomos.

Índice

- Introducción
- Concepto de Accidentes de Trabajo
- La Enfermedad profesional
- Tipos de accidentes de trabajo
- Costes de los accidentes

Introducción

Los riesgos laborales pueden alterar el equilibrio físico, mental y social de los trabajadores, dando lugar a lo que se denomina patología del trabajo o daños derivados del trabajo.

Así, de los **factores de seguridad** se pueden derivar diversos tipos de lesiones, tales como cortes, caídas, atrapamientos, etc., conduciendo en definitiva a los denominados <u>accidentes</u> de trabajo.

Medioambiente mecánico





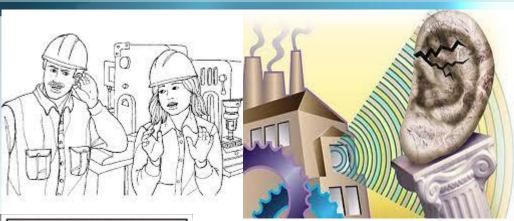


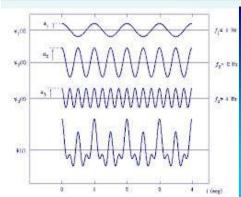
Introducción

Por otro lado, los **factores** de origen **físico**, **químico** y **biológico** pueden dar lugar a las denominadas **enfermedades profesionales** como consecuencia de una exposición a contaminantes químicos, biológicos o a niveles excesivos de radiaciones, temperaturas, ruido, etc.

De las características y organización del trabajo se pueden derivar no sólo accidentes, sino también fatiga física y/o mental, pudiendo provocar un estado de cansancio, insatisfacción, depresión y/o apatía del trabajador.

Medioambiente físico







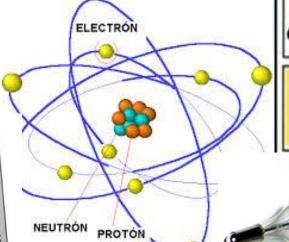


RADIACIONES IONIZANTES









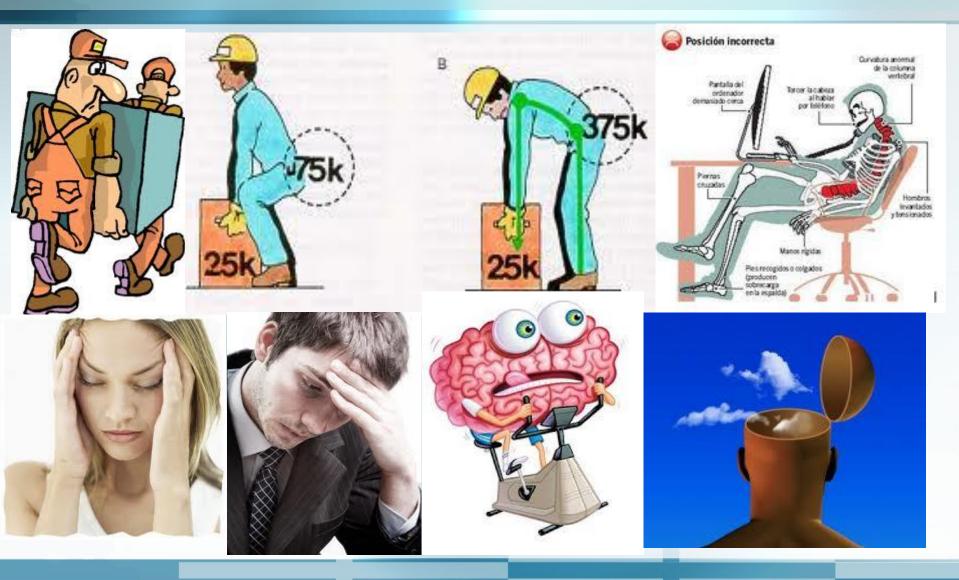




Medioambiente químico y biológico



Carga de trabajo



Introducción

El accidente de trabajo y la enfermedad profesional constituye la denominada **Patología Específica del Trabajo**, por su indudable relación causa-efecto.

La **Patología Inespecífica del Trabajo** está constituida por la fatiga, insatisfacción, etc., al no existir una relación tan clara entre la causa y el efecto.









Introducción



Índice

- Introducción
- Concepto de Accidentes de Trabajo
- La Enfermedad profesional
- Tipos de accidentes de trabajo
- Costes de los accidentes

Concepto médico de accidente de trabajo:

Desde un punto de vista médico se define como una patología traumática quirúrgica aguda, provocada generalmente por factores mecánicos ambientales.

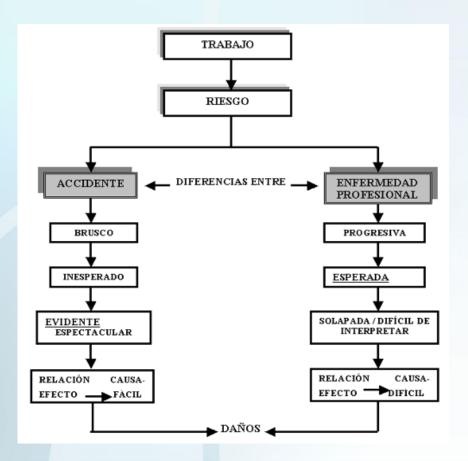
Podemos entender que para un médico sólo existirá accidente laboral en caso de que el trabajador haya sufrido alguna

lesión.



Concepto médico de accidente de trabajo:

CARACTERÍSTICAS	Accidente de Trabajo Enfermedad Profesion	
Presentación	Inesperado	Esperada
Iniciación	Súbita	Lenta
Etiología	Externa Interna	
Manifestación	Traumática	No violenta
Relación de causalidad	Fácil	Difícil
Tratamiento	Quirúrgico	Médico



Concepto legal de accidente de trabajo (Real Decreto Legislativo 8/2015 . Ley General de la Seguridad Social):

El artículo 156 define accidente de trabajo como "toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que efectúe por cuenta ajena".

Tendrán la consideración de accidentes de trabajo:

- a) Los que sufra el trabajador al ir o al volver del lugar de trabajo (1)
 - Teleológico: Finalidad del viaje que sea por trabajo.
 - Geográfico: trayecto habitual.
 - Cronológico: tiempo prudencial del viaje. No deben existir desviaciones que sean realizadas por el interés personal.
 - Idoneidad del medio: medio normal de transporte y que no se hayan incumplido las normas de conducción.
- b) Los que sufra el trabajador con ocasión o como consecuencia del desempeño de cargos electivos de carácter sindical, así como los ocurridos al ir o al volver del lugar en que se ejerciten las funciones propias de dichos cargos.
- c) Los ocurridos con ocasión o por consecuencia de las tareas que, aun siendo distintas a las de su grupo profesional, ejecute el trabajador en cumplimiento de las órdenes del empresario o espontáneamente en interés del buen funcionamiento de la empresa.
- d) Los acaecidos en actos de salvamento y en otros de naturaleza análoga, cuando unos y otros tengan conexión con el trabajo.
- (1) http://www.raco.cat/index.php/IUSLabor/article/viewFile/277552/365469

LA NUEVA REALIDAD SOCIAL Y EL ACCIDENTE "IN ITINERE" EN LA JURISPRUDENCIA COMENTARIO DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE 26 DE DICIEMBRE DE 2013

- e) Las enfermedades, <u>no incluidas</u> en el **artículo 157**, que contraiga el trabajador con motivo de la realización de su trabajo, siempre que se pruebe que la enfermedad tuvo por causa exclusiva la ejecución del mismo.
- f) Las enfermedades o defectos, <u>padecidos con anterioridad</u> por el trabajador, que se <u>agraven</u> como consecuencia de la lesión constitutiva del accidente.
- g) <u>Las consecuencias del accidente que resulten modificadas en su naturaleza, duración, gravedad o terminación, por enfermedades intercurrentes, que constituyan complicaciones derivadas del proceso patológico determinado por el accidente mismo o tengan su origen en afecciones adquiridas en el nuevo medio en que se haya situado el paciente para su curación.</u>
- 3. Se presumirá, salvo prueba en contrario, que son constitutivas de accidente de trabajo las lesiones que sufra el trabajador durante el tiempo y en el lugar del trabajo.

4. No obstante lo establecido en los apartados anteriores, NO tendrán la consideración de accidente de trabajo:

- a) Los que sean debidos a fuerza mayor extraña al trabajo, entendiéndose por esta la que sea de tal naturaleza que no guarde relación alguna con el trabajo que se ejecutaba al ocurrir el accidente.
- En ningún caso se considerará fuerza mayor extraña al trabajo la <u>insolación</u>, el rayo y otros fenómenos análogos de la naturaleza.
- b) Los que sean debidos a dolo o a imprudencia temeraria del trabajador accidentado.

5. No impedirán la calificación de un accidente como de trabajo:

- a) La imprudencia profesional que sea consecuencia del ejercicio habitual de un trabajo y se derive de la confianza que este inspira.
- b) La concurrencia de culpabilidad civil o criminal del empresario, de un compañero de trabajo del accidentado o de un tercero, salvo que no guarde relación alguna con el trabajo.

نے





TÍTULO IV Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (LGSS. Real Decreto Legislativo 8/2015)

Artículo 316. Cobertura de las contingencias profesionales.

1. La cobertura de las contingencias profesionales será obligatoria y se llevará a cabo con la misma entidad, gestora o colaboradora, con la que se haya formalizado la cobertura de la incapacidad temporal y determinará la obligación de efectuar las correspondientes cotizaciones, en los términos previstos en el artículo 308.

2. Se entenderá como accidente de trabajo del trabajador autónomo el ocurrido como consecuencia directa e inmediata del trabajo que realiza por su propia cuenta y que determina su inclusión en el campo de aplicación de este régimen especial. Se entenderá, a idénticos efectos, por enfermedad profesional la contraída a consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta propia, que esté provocada por la acción de los elementos y sustancias y en las actividades que se especifican en la lista de enfermedades profesionales con las relaciones de las principales actividades capaces de producirlas, anexa al Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro.

También se entenderá como accidente de trabajo in iténere el sufrido al ir o al volver del lugar de la prestación de la actividad económica o profesional. A estos efectos se entenderá como lugar de la prestación el establecimiento en donde el trabajador autónomo ejerza habitualmente su actividad. Puede ser el local, nave u oficina (e incluso parte de su casa) que está declarado como afecto a la actividad económica a efectos fiscales.

Índice

- Introducción
- Concepto de Accidentes de Trabajo
- La Enfermedad profesional
- Tipos de accidentes de trabajo
- Costes de los accidentes

Artículo 157. Concepto de enfermedad profesional.

Se entenderá por enfermedad profesional la contraída a consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena en las actividades que se especifiquen en el cuadro que se apruebe por las disposiciones de aplicación y desarrollo de esta ley, y que esté provocada por la acción de los elementos o sustancias que en dicho cuadro se indiquen para cada enfermedad profesional.

RD 1299/2006 – Cuadro de enfermedades profesionales (modificado por Real Decreto 257/2018)

Cuadro de enfermedades profesionales

- Grupo 1: Enfermedades profesionales causadas por agentes químicos.
- Grupo 2: Enfermedades profesionales causadas por agentes físicos.
- Grupo 3: Enfermedades profesionales causadas por agentes biológicos.
- Grupo 4: Enfermedades profesionales causadas por inhalación de sustancias y agentes no comprendidas en otros apartados.
- Grupo 5: Enfermedades profesionales de la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidos en alguno de los otros apartados.
 - Grupo 6: Enfermedades profesionales causadas por agentes carcinogénicos.

Real Decreto 257/2018, de 4 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro

Índice

- Introducción
- Concepto de Accidentes de Trabajo
- La Enfermedad profesional
- Tipos de accidentes de trabajo
- Costes de los accidentes

Concepto técnico-preventivo de accidente de trabajo:

Los accidentes de trabajo son los indicadores inmediatos y evidentes de unas malas condiciones de trabajo.

El concepto de accidente de trabajo visto hasta el momento implica necesariamente lesión corporal. Desde el punto de vista técnico-preventivo, el concepto de accidente de trabajo se amplía e incluye también los accidentes blancos (accidentes sin lesión corporal).

Concepto técnico-preventivo de accidente de trabajo:

Accidente de trabajo es un suceso anormal, no querido ni deseado que se presenta de forma brusca e inesperada, normalmente es evitable, interrumpe la continuidad del trabajo y puede causar daños a las personas o la propiedad.

Como se ve, en esta definición también se engloban los sucesos que no producen daños al trabajador, los llamados *incidentes o accidentes blancos.* Y es precisamente el riesgo que conlleva para las personas, lo que permite diferenciar un accidente de lo que podemos denominar averías.

Tipos de accidentes de trabajo:

1. Incidentes:

Suceso que no ha producido pérdidas, pero variando ligeramente las circunstancias, se podría transformar en ACCIDENTE laboral.



2. Accidentes sin baja:

Pinchazos, cortes, golpes, etc., que no tienen gran importancia, pero que es preciso cuidar. Se aconseja curarse en el médico de la empresa por si la lesión empeora, que exista una constancia de los hechos.

3. Accidentes con baja: Son accidentes o recaídas que causan ausencia del accidentado durante al menos un día. A su vez, éstos se clasifican en leves, graves y mortales, dependiendo de la lesión sufrida.

Proporción de accidentes/incidentes:





Las relaciones señaladas demuestran el error que cometemos al orientar todo nuestro esfuerzo sobre el pequeño número de sucesos que producen daños graves y dejar a un lado todas las oportunidades de poder aplicar un control sobre cualquier suceso no deseado.

Fallos en el control de accidentes, enfermedades e incidentes:

La mayoría de los accidentes e incidentes no son causados por "trabajadores descuidados" sino por fallos en el control (bien de la organización o del trabajo en particular) que son responsabilidad de la dirección.

Dado el número y la importancia de los accidentes de trabajo que se producen continuamente, parece imprescindible determinar las causas de su producción y aplicar medidas que puedan solucionarlos.

Causas del accidente. Teoría de la Causalidad:

La Teoría de la Causalidad afirma que todos los accidentes tienen su explicación en múltiples causas naturales y su interacción entre ellas.

Principios de la teoría de la Causalidad:

- <u>Principio de la causalidad natural</u>: "Todo accidente, como fenómeno natural tiene unas causas naturales", por lo que la única forma de prevenir los accidentes es actuar sobre las causas de manera natural.
- <u>Principio de la multicausalidad</u>: "en la mayoría de los accidentes no existe una causa concreta, sino que existen muchas causas interrelacionadas y conectadas entre si", por lo que todos los accidentes son diferentes debido a la diferente combinación de causas.
- <u>Principio económico de la seguridad:</u> "Entre todas las causas que conducen al accidentes, existen causas principales que actúan como factores de un producto, de forma que eliminando una de ellas se puede evitar el accidente".

Principio económico de la seguridad:

Este principio se puede expresar matemáticamente mediante la siguiente expresión:

$$C_1 \times C_2 \times C_3 \times ... \times C_n = A$$

De donde se deduce que si se consigue eliminar alguna de estas causas principales C_1 ($C_1 = 0$), el accidente no se producirá (A = 0).

Se trata, por tanto, de estudiar cual de todas estas causas es más fácil y más económica de corregir o eliminar, de modo que se evite el accidente.

Estas causas que provocan el accidente se pueden clasificar, en función de su origen, en causas humanas y causas técnicas. Según un estudio realizado por Frank Bird basado en el estudio de más de (90.000) noventa mil accidentes ocurridos durante más de (7) siete años:

- 85% de los accidentes depende de causas humanas.
- 1% de causas técnicas
- El resto, de ambas causas.
- Si en un principio, la prevención se basaba únicamente en las causas humanas, la visión actual consiste en alcanzar una seguridad eficaz actuando sobre el factor técnico y sin olvidar el factor humano.
- Causas técnicas: Comprenden el conjunto de circunstancias o condiciones materiales que pueden ser origen de accidente. También son denominadas condiciones materiales o condiciones inseguras.
- Causas humanas: Comprenden el conjunto de actuaciones humanas que pueden ser origen de accidente. También denominado actos peligrosos o prácticas inseguras.

La actuación y control sobre las causas técnicas es más eficaz ya que la conducta humana no siempre resulta previsible. Además, la actuación sobre el factor técnico permite obtener resultados a corto plazo y permite el olvido del factor humano cuando se lleva a cabo una actuación ideal.

CAUSAS - FACTORES HUMANOS Y TÉCNICOS SEGÚN BIRD				
A. CAUSAS HUMANAS		B. CAUSAS TÉCNICAS		
1. Falta d 2. Motiva a) Aho b) Evit c) Atra d) Afir e) Obt	ásicas. Factores personales e conocimientos y/o habilidades ción inadecuada por: orrar tiempo o esfuerzo ar incomodidades aer la atención mar la independencia ener la aprobación de los demás oresar hostilidad mas somáticos y mentales	B.1.	Causas básicas. Factores del puesto de trabajo 1. Procedimientos de trabajo inadecuado 2. Diseño y mantenimiento inadecuados 3. Procedimiento inadecuado en las compras de suministros 4. Desgastes por el uso normal 5. Usos anormales Causas inmediatas. Condiciones peligrosas	
A.2. Causas in 1. Traba 2. Traba 3. Traba 4. No se 5. Neutr 6. Utiliza 7. Utiliza 8. Adop 9. Ponel 10. Utiliza 11. Brom	mediatas. Actos inseguros. ajar sin autorización ajar sin seguridad ajar a velocidades peligrosas ajar a comunicar riesgos alizar dispositivos de seguridad ar equipos de forma insegura ar equipos defectuosos tar posturas inseguras en marcha equipos peligrosos ar equipos peligrosos ear y trabajar sin atención tar las protecciones personales		 Guardas y dispositivos de seguridad inadecuados Sistemas de señalización y de alarma inadecuados Riesgos de incendios y explosiones Riesgos de movimientos inadecuados Orden y limpieza defectuosos Riesgo de proyecciones Falta de espacio. Hacinamiento Condiciones atmosféricas peligrosas Depósitos y almacenamientos peligrosos Defectos de equipos inseguros Ruido e iluminación inadecuada Ropas de trabajo peligrosas 	

Factores que influyen en el comportamiento en el seno de las

organizaciones:

Factores organizativos
Los que más influyen
en el comportamiento
de los individuos. Hay
que establecer clima
que promueva la
implicación
del trabajador.



Factores personales
Son los atributos de los
trabajadores, tales como
la fuerza, actitudes,
habilidades y
personalidad, que
influyen en el
comportamiento de
forma compleja.

Tarea

Las tareas deberían ser diseñadas de acuerdo con principios ergonómicos que consideren las limitaciones humanas. Adaptando la tarea al individuo.

Índice

- Introducción
- Concepto de Accidentes de Trabajo
- La Enfermedad profesional
 - Tipos de accidentes de trabajo
- Costes de los accidentes

Costes de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales:

pólizas de seguros, indemnizaciones, gastos de índole sanitario, Costes importe de sanciones por directos faltas de medidas de seguridad. pérdidas productivas, de tiempo, de mercado, de Costes Indirectos equipamiento, de materiales y otros costes

Universidad de Cádiz